

Mariam Alejandra Martinez Ortega Analista I C201- G01, en mi calidad de Supervisor del Contrato No. de **39-005-2026 de 03 de junio de 2026**, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe mensual de ejecución en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	39-005-2026	Fecha de suscripción:	3/06/2026
Objeto:	SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO, ESTRUCTURACIÓN, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA DE BIENESTAR 2026 DE LA DIAN, PARA LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE MAICAO		
Contratista:	DISTRIBUCIONES GELIZ SAS		
NIT o CC contratista	901557642-8		
Valor del contrato:	\$ 61.350.000	Vigencia¹ 2026	\$ 61.350.000
		Vigencia futura <año>	N/A
		Vigencia futura <año>	N/A
		Vigencia futura <año>	N/A
Adición valor:	N/A	N/A	N/A
	N/A	N/A	N/A
Reducción valor:	N/A	N/A	N/A
	N/A	N/A	N/A
Valor actual del contrato:			\$ 61.350.000
CDP²:	1726 por \$ 61.350.000 del 21/04/2026	CRP³:	15526 por \$ 61.350.000 del 27/05/2026
Plazo de ejecución del contrato:	211 días	Fecha de acta inicio:	3/06/2026
		Fecha de terminación inicial:	31/12/2026
		Plazo Prórroga modificadorio No.	
		Fecha de terminación:	
Plazo cláusula de pervivencia:	N/A	Fecha inicio:	
		Fecha de terminación:	
Garantía de Cumplimiento No.	100033551de 27/05/2026	Aseguradora:	SEGUROS MUNDIAL
Fecha aprobación garantía:	27/05/2026	NIT aseguradora:	860037013-6
Garantía de RCE⁴ No:	100033551de 27/05/2026	Aseguradora:	SEGUROS MUNDIAL
Fecha aprobación garantía:	27/05/2026	NIT aseguradora:	860037013-6
Otras modificaciones:			

¹ Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.

² CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

³ CRP – Certificado de Registro Presupuestal.

⁴ RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

Nombre del Supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio No. 139000201-0137 de 02 de junio de 2026 el Director Seccional de la DSIA Maicao asignó la función de Supervisor a MARIAM ALEJANDRA MARTINEZ ORTEGA, Analista I de despacho. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 02 de junio de 2026 y se encuentra publicado en SECOP.
Periodo Evaluado:	Junio 2026

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

CUMPLIMIENTO

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	Hasta
100033551	SEGUROS MUNDIAL NIT 860037013-6	CUMPLIMIENTO	\$12.270.000	DESDE LAS 00:00 HORAS DEL 27/05/2026	24:00 HORAS DEL 30/06/2027
100033551	SEGUROS MUNDIAL NIT 860037013-6	PRESTACIONES SOCIALES	\$3.067.500	DESDE LAS 00:00 HORAS DEL 27/05/2026	24:00 HORAS DEL 31/12/2029
100033551	SEGUROS MUNDIAL NIT 860037013-6	CALIDAD DEL SERVICIO	\$12.270.000	DESDE LAS 00:00 HORAS DEL 27/05/2026	24:00 HORAS DEL 31/12/2026

POLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	Hasta
100010429	SEGUROS MUNDIAL NIT 860037013-6	AMPARO BASICO – PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	\$350.181.000	DESDE LAS 00:00 HORAS DEL 27/05/2026	24:00 HORAS DEL 31/12/2026
100010429	SEGUROS MUNDIAL NIT 860037013-6	PATRONAL	\$350.181.000	DESDE LAS 00:00 HORAS DEL 27/05/2026	24:00 HORAS DEL 31/12/2026
100010429	SEGUROS MUNDIAL NIT 860037013-6	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	\$350.181.000	DESDE LAS 00:00 HORAS DEL 27/05/2026	24:00 HORAS DEL 31/12/2026
100010429	SEGUROS MUNDIAL NIT 860037013-6	VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	\$350.181.000	DESDE LAS 00:00 HORAS DEL 27/05/2026	24:00 HORAS DEL 31/12/2026

3. Estado financiero del contrato:

1. FACTURA ⁵			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar ⁶
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.		Elija un elemento.				
Valor total facturado⁷:		\$		Totales:	\$	\$	

⁵ De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

⁶ El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

⁷ El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 “Cartilla de supervisión y/o interventoría” de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) **Aceptación expresa:** cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii) **Aceptación tácita:** Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

2. Información sobre avance del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:				
No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
	Celebración del día del Servidor Público	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Sitio ➤ Punto de hidratación. ➤ Refrigerio ➤ Recreación Dirigida, elementos necesarios para las actividades. ➤ Premios (por lo menos 8 premios) 	Se realiza actividad de bienvenida integración, refrigerios.	100%

3. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

No se presentaron novedades o situaciones anormales en la ejecución del contrato dentro del periodo del informe.

4. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El 03 de junio se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato

- Durante el mes se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando para que las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante el mes se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto previstos en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante el mes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN, a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado dentro del periodo, verificando que cumpliera lo pactado.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se aprobó la factura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.
- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones para necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó para el pago que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV
- Se verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondían al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor

5. Llamadas de atención al contratista:

No se ha realizado llamadas de atención

6. Actas suscritas con el contratista:

No se suscribieron actas.

7. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó certificación del 15 de junio expedida por LORENZO ANTONIO GELIZ COTERA en su calidad de revisor fiscal, en la que consta que se encuentra a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

--

8. Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Durante el mes no se evidenció la necesidad de solicitar al Subdirector de Compras y Contratos de la DIAN el inicio de proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del Contrato.

9. Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del contrato:

Durante el mes **NO** se evidenció la necesidad de solicitar al Subdirector de Compras y Contratos de la DIAN el inicio de proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del Contrato.

10. Verificación de incentivos:

N/A

11. Cumplimiento obligaciones ambientales

El supervisor se permite indicar que fueron cumplidas las condiciones de disposición final o recuperación ambiental, a través de aporte de información solicitada respecto al cumplimiento de obligaciones ambientales.

12. Observaciones

N/A

En constancia, se firma en: Maicao a los 3 días del mes de Julio del año 2026

Mariam Martínez Ortega

SUPERVISOR
Mariam Martinez
Analista I

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia		Descripción de cambios
	Desde	Hasta	
1	23/12/2023	10/10/2023	Versión inicial
2	11/10/2023		

Elaboró:	Lina Constanza Mendieta Cano Elaboración Metodológica	Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
	Rosy Lilibiana Ascencio Pachón Elaboración Técnica	Inspector IV	Subdirección de Compras y Contratos
Revisó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos
Aprobó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos